



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1484/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Patricia NAZAR, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Carolina ABDALA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio del Currículum de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información en la UTN-FRT: Entre el texto oficial, el currículum presentado a los estudiantes y el currículum evaluado", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Ivonne BLANCO, la Mg. María Clotilde YAPUR y la Mg. Analía PIZARRO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

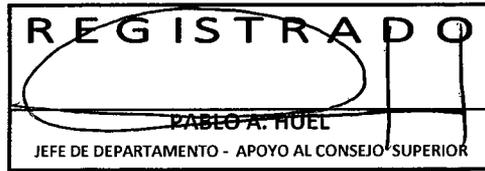
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio del Currículum de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información en la UTN-FRT: Entre el texto oficial, el currículum presentado a los estudiantes y el currículum evaluado" presentada por la Ing. Patricia NAZAR, integrado por los siguientes académicos:
 Miembros Titulares: Dra. Ivonne BLANCO, Mg. María Clotilde YAPUR y Mg. Analía PIZARRO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2071/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior